

PLAN DE CONVIVENCIA

COLEGIO VIRGEN DE LA ALMUDENA

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	NORMATIVA DEL MARCO DE CONVIVENCIA	5
3.	ANÁLISIS DE LA REALIDAD	5
3.1.	DESDE UN PUNTO DE VISTA OBJETIVO	5
3.2.	DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PERCEPCIÓN	8
4.	OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10
5.	COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO	11
5.1.	EL DIRECTOR	11
5.2.	LA JEFATURA DE ESTUDIOS	12
5.3.	EL PROFESORADO	12
5.4.	EL CONSEJO ESCOLAR	13
5.5.	COMISIÓN DE CONVIVENCIA	13
5.6.	COORDINADOR DE BIENESTAR	13
6.	NORMAS DE CONDUCTA	14
6.1.	EDUCACIÓN PRIMARIA	16
6.2.	EDUCACIÓN SECUNDARIA.....	1
6.3.	CFGB.....	6
6.4.	CFGM	9
6.5.	COMEDOR	12
6.6.	SALA DE INFORMÁTICA.....	13
7.	DERECHOS Y DEBERES	14
7.1.	DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	14
7.2.	DEBERES DE LOS ALUMNOS.....	15
7.3.	DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	17
7.4.	DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE	18
7.5.	DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE	19
7.6.	DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE	19
7.7.	DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES	19
7.8.	DEBERES DE LOS PADRES Y TUTORES	20
8.	FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES, SEGÚN DECRETO 32/2019 (ALUMNOS)	20
8.1.	FALTAS LEVES	20
8.2.	FALTAS GRAVES.....	21
8.3.	FALTAS MUY GRAVES.....	23
9.	EXTRACTO DE FALTAS, SANCIONES, INFRACCIONES SEGÚN EL VI CONVENIO ART. 94 (PERSONAL) .	25
9.1.	FALTAS LEVES	25

9.2.	FALTAS GRAVES.....	25
9.3.	FALTAS MUY GRAVES.....	26
10.	EXTRACTO DE SANCIONES Y PROCESO SANCIONADOR, SEGÚN EL VI CONVENIO.....	27
11.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR.....	27
11.1.	INTRODUCCIÓN.....	27
11.2.	PREVENCIÓN.....	28
11.3.	DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y SITUACIONES DE RIESGO.....	30
11.4.	RASGOS QUE DETERMINAN LA EXISTENCIA DE ACOSO.....	32
11.5.	PERFILES DE LAS VÍCTIMAS.....	33
11.6.	SOCIESCUELA.....	33
11.7.	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.....	34
11.8.	DIAGRAMA DE ACTUACIONES Y ANEXOS.....	35
12.	ANEXOS.....	37
12.1.	PROTOCOLO BUENAS PRÁCTICAS.....	37
12.2.	Protocolo de absentismo.....	37
12.3.	Protocolo de acoso escolar/plan de convivencia.....	37
12.4.	Protocolo de actuación ante riesgo de conducta suicida y/o autolítica.....	37
12.5.	Protocolo de actuación ante progenitores separados/divorciados con patria potestad compartida.....	37
12.6.	Protocolo de coordinación de atención temprana.....	37
12.7.	Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.....	37
12.8.	Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.....	37
12.9.	Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.....	37

1. INTRODUCCIÓN

Es necesario insistir en el papel relevante y pertinente de los centros educativos en la planificación de acciones, adecuadamente asentadas en estructuras orgánicas y funcionales, que permitan y den vida a experiencias de promoción de la convivencia pacífica y la prevención de comportamientos violentos entre compañeros, enmarcado en la consideración de un abordaje integral de todas las formas de violencia en la infancia.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización del funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, así como los objetivos a alcanzar y las normas que la regularán.

Desde nuestro colegio, elegimos un modelo de gestión de la convivencia basado en la **prevención**, poniendo el acento en el análisis de la convivencia desde una visión constructiva y positiva. Por ello, hemos apostado por la implantación de un Equipo de Mediación Escolar y Tratamiento del Conflicto, así como de la formación de Alumnos Ayudantes que decididamente acompañaran en la prevención y resolución de conflictos.

No obstante, el problema que ha generado mayor intranquilidad en la sociedad es el conocido como acoso escolar o bullying, que es definido por Dan Olweus, uno de los mayores expertos mundiales en el tema, como *la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios*. La gravedad de las consecuencias que el acoso entraña, tanto en el corto como en el largo plazo, así como la alarma social despertada, han hecho que las Administraciones educativas y otros organismos hayan planteado diferentes respuestas e intervenciones, como los programas de la Comunidad de Madrid (Convivir es Vivir) o de Andalucía (ANDAVE). La exigencia de incorporar al Proyecto Educativo de Centro el Plan de Convivencia también responde a esta preocupación.

En cada nuevo curso escolar el Plan de Convivencia será revisado y actualizado si fuese necesario.

2. NORMATIVA DEL MARCO DE CONVIVENCIA

Las disposiciones legales en las que se basa el Plan de Convivencia son las siguientes:

- [Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo](#), de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- [DECRETO 32/2019, de 9 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- [Decreto 58/2016, de 7 de junio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y se regula su composición, organización y funcionamiento.
- [Ley 2/2010, de 15 de junio](#), de Autoridad del Profesor.
- [Ley 2/2016, de 29 de marzo](#), de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- [Ley 3/2016, de 22 de julio](#), de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

3.1. DESDE UN PUNTO DE VISTA OBJETIVO

3.1.1. UBICACIÓN DEL CENTRO

El Colegio Virgen de la Almodena está ubicado en Collado Villalba (Comunidad de Madrid). Es una zona con todos los servicios disponibles: Hospital de referencia, biblioteca, polideportivo y piscinas.

En las proximidades del Centro están los juzgados y las paradas de tren y autobús lo que facilita la comunicación con Madrid y los diferentes pueblos de la Sierra.

3.1.2. EL ALUMNADO

Nuestro alumnado pertenece, en su mayoría, a la clase media-baja. La población se compone, principalmente, de familias jóvenes con hijos; en las que el nivel económico es muchas ocasiones bajo. El nivel cultural de la mayoría también es medio bajo, por lo que encontramos dificultades en el acompañamiento académico de los alumnos.

El número de alumnos inmigrantes es cada vez más alto, sobre todo en la etapa de Primaria. El mayor porcentaje procede de América del Sur (Colombia, Venezuela, Perú), de Europa del Este (Rumanía) y algún alumno marroquí.

El colegio Virgen de la Almudena es un colegio de ideario católico pero abierto a todos los credos y entre nuestros alumnos hay cristianos ortodoxos, musulmanes y evangélicos.

En la adolescencia los principales conflictos son los originados por los alumnos en relación al profesorado, en general no graves. En algunas ocasiones también se producen entre compañeros.

Los problemas en la convivencia son abordados desde la mediación reconduciendo la situación desde un punto de vista constructivo, aprendiendo desde los conflictos.

3.1.3. EQUIPO DOCENTE.

El equipo docente está formado por un total de 47 profesores. Los profesores están distribuidos por niveles: 3 en Educación Infantil,

17 en Educación Primaria, y 27 en Educación Secundaria, FPB y CFGM. La antigüedad en el colegio es variada, destacando que la en la etapa de Infantil no tienen más de 3 años al ser una etapa de nueva creación.

En general la plantilla del colegio es bastante estable. La formación del profesorado en relación con los temas referidos a la convivencia (resolución de conflictos, habilidades sociales, inteligencia emocional, etc.), carece en ocasiones de los recursos adecuados. Sería necesaria una mayor formación.

El grupo de profesores trabaja en equipo a través de las reuniones de etapa, de ciclo, de departamento, con orientadores y profesores de apoyo, y de Claustro. De esta forma están informados de cuantas actividades se realizan en el Centro, colaborando en las tareas de los demás, aportando soluciones, aceptando sugerencias y asumiendo el trabajo, en definitiva, de todo el equipo.

Los profesores mantienen cauces adecuados de relación con los padres, dándoles a

conocer datos sobre la evolución de sus hijos a través de entrevistas, informes y reuniones de grupo y recibiendo la información familiar necesaria para la comprensión del alumnado. Son tiempos de información y reflexión, propuestas de mejora y orientación imprescindibles para el desarrollo de la tarea educativa.

Es especialmente relevante la labor que cada año realizan los tutores, función para la que se asignan horas de trabajo específicas. Los tutores dirigen la dinámica grupal y son los primeros, generalmente, en captar cualquier problema de convivencia que pueda surgir, así como identificar alumnos más aislados o rechazados en el grupo; para esta labor es fundamental la coordinación con el resto de profesorado que imparte.

3.1.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación es un pilar básico de nuestro Proyecto Educativo.

Las tareas de éste están encaminadas a hacer realidad el Proyecto Educativo de Centro, personalizando y adaptándolo a la realidad inmediata de nuestros alumnos, con todas las circunstancias condicionantes que presente cada uno de ellos. Estas tareas se llevan a cabo:

- Atendiendo directamente a los alumnos
- Asesorando al equipo directivo, a los tutores, y en general a todo el equipo docente.
- Colaborando con las familias en la educación de sus hijos, asumiendo educación en el sentido amplio del término, más allá del mero proceso instructivo. Recibiendo a las familias particularmente para responder a las dudas que se les puedan plantear.

3.1.5. EQUIPO DE MEDIACIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONFLICTO

El Equipo de Mediación y Tratamiento del Conflicto lo forman, dos profesores de Primaria, dos profesores de ESO y dos profesores de FP. Junto con los AA trabajan en la mediación y los Observatorios de Convivencia.

3.1.6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Formado por la directora, Jefe de Estudios, Orientadora, coordinadora de bienestar y un miembro del EMTC. Se reúnen una vez a la semana, en la medida de lo posible y estudian los posibles incidentes disciplinarios y, en su caso, aplican el Decreto

3.1.7. FAMILIA

Anteriormente han quedado expuestas algunas características de las familias que nutren nuestro centro. En general son familias de formación baja, relativamente preocupadas por sus hijos, pero que en muchas ocasiones no saben cómo actuar con ellos. Cada vez hay más familias desestructuradas, con problemáticas muy diversas que se reflejan en sus hijos. Observamos desconfianza, generalmente entre estas últimas hacia todo lo que rodea a sus hijos, buscando, tal vez, justificación a conductas que generalmente emanan de una falta de formación en el hogar.

3.1.8. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

El personal del colegio, administración, servicios..., colabora con el centro en todo lo relacionado con la buena convivencia. Colabora hasta el punto de prestarse a velar por el cumplimiento de sanciones que a veces imponemos a los alumnos para corregir determinadas conductas.

3.1.9. ESPACIOS

El Colegio cuenta con tres pabellones. En el edificio principal se encuentran las etapas de Educación Infantil y CF además de secretaría, la etapa de Educación Primaria está ubicada en un edificio de tres plantas en el que en la planta inferior está el gimnasio. Educación Secundaria está en un edificio de tres plantas, con laboratorio, sala de música y sala de informática

En el edificio principal está la capilla, los despachos, secretaría, aulas de informática y tecnología y las etapas de CFGM Y CFGB.

3.2. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PERCEPCIÓN

Es conveniente analizar también cuáles son las percepciones de los distintos sectores de la comunidad escolar sobre las relaciones que hay, así como los posibles conflictos y factores de riesgo. Este análisis se hará periódicamente o bien, en determinadas circunstancias que así lo aconsejen.

3.2.1. PROFESORES - ALUMNOS

Analizar cómo percibe el profesorado la relación con los alumnos e identificar los conflictos más frecuentes desde su punto de vista. Esto se puede hacer a través de cuestionarios, estadísticas de los partes de incidencia, etc.

3.2.2. ALUMNOS-ALUMNOS

Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros e identificar los conflictos más frecuentes. A través de sociogramas, cuestionarios, etc. (aislamiento, peleas, intimidación, etc.)

3.2.3. ALUMNOS-PROFESORES

Analizar cómo percibe el alumnado su relación con el profesorado e identificar los posibles conflictos. A través de diferentes cuestionarios a los alumnos sobre el clima de convivencia escolar (trato poco respetuoso, injusticia, poca sensibilidad, percepción del grupo...)

3.2.4. PROFESORES-PROFESORES

Analizar cómo percibe el profesorado su relación con los compañeros e identificar los posibles conflictos (falta de acuerdos, falta de colaboración, posturas contradictorias, etc.)

3.2.5. CENTRO-FAMILIA

Analizar grados de participación (reuniones, tutorías, reclamaciones individuales o grupales) y posibles conflictos o factores de riesgo (mensajes contradictorios con respecto a los valores que propone el centro...).

La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo. Mientras que en las edades más tempranas se cuenta con la implicación de los padres para colaborar en todo lo referente a la educación de sus hijos, conforme van creciendo, esta implicación, en algunos casos, pasa a un segundo plano, como se puede constatar con la asistencia a las reuniones de tutoría. Esta participación debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación

estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El objetivo esencial que persigue el Colegio Virgen de la Almudena es lograr un clima de convivencia basado en el respeto, que es considerado requisito imprescindible para acceder a otros aprendizajes. Todo miembro de la comunidad educativa debe sentirse acogido y seguro en el centro.

Con este Plan de Convivencia se pretende:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Que el colegio pase a ser un lugar de referencia donde los alumnos se sientan respetados y protegidos.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el Centro.
- Prevenir los conflictos entre los alumnos desde la formación integral de los mismos.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la formación en valores de sus hijos como en la colaboración con los profesores en lo relacionada con la citada formación.
- Conseguir que el alumno se sienta escuchado y atendido.
- Corresponsabilizar a los miembros de la comunidad educativa en la resolución de conflictos, intentando favorecer la responsabilidad y autorregulación en el tratamiento de los conflictos.
- Establecer y asentar el modelo para el diagnóstico de la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y LGTBfobia.
- Mantener un alto nivel de satisfacción con la convivencia en el Colegio en todos los colectivos que forman la comunidad educativa.
- Prevenir y disminuir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el centro.

- Mejorar el clima de trabajo mediante la aplicación de metodologías activas y participativas, tales como el Aprendizaje Cooperativo y el Método de Proyectos.
- Aprender, todos los miembros de la comunidad educativa, a convivir con los demás.
- Promover la construcción de una sociedad más justa, democrática, solidaria y pacífica.

5. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El Decreto 32/2019 concreta las responsabilidades de los diferentes órganos en relación con la convivencia escolar de la manera que se indica a continuación:

5.1. EL DIRECTOR

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOMLOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de

la Ley Orgánica de Educación.

- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

5.2. LA JEFATURA DE ESTUDIOS

Al Jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendió el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor.

5.3. EL PROFESORADO

Los profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el colegio y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 32/2019 y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Corresponde al tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará porque estas se atengan a la normativa vigente.

5.4. EL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

5.5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, la Orientadora y un representante del Equipo de Mediación; podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

5.6. COORDINADOR DE BIENESTAR

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de menores, dirigidos a los menores, a los padres o tutores (en coordinación con las AMPAS) y al personal del centro, priorizando los destinados

- A los profesores tutores.

- A la adquisición por los menores de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

- Coordinar los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

- Identificarse ante toda la comunidad educativa como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia.

- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los menores y la cultura del buen trato a los mismos.

- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

- Colaborar con la dirección del centro educativo en la elaboración y evaluación del plan de convivencia.

- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a la Agencia Española de Protección de Datos.

- Fomentar que en el centro se lleve a cabo una alimentación saludable, nutritiva y equilibrada, especialmente para los más vulnerables.”

6. NORMAS DE CONDUCTA

Consideramos de vital importancia establecer una serie de normas de conducta básicas que serán de obligado cumplimiento para todos los sectores de la comunidad

educativa y, asimismo, extensibles a todas las actividades que se realicen en el centro escolar.

SEGURIDAD EN ENTRADAS Y SALIDAS

1. El acceso al recinto escolar permanecerá abierto de 08:45 a 09:00 en horario de entrada y 13:50 a 14:10 en horario de salida. Fuera de este horario no se podrá permanecer en el recinto (ni alumno o alumnas ni familia). El centro no se hace responsable de cualquier incidencia producida fuera del horario establecido.
2. Las familias no pueden acceder a las aulas de los alumnos o alumnas si no van acompañados por un profesor.
Las familias no pueden acceder a los edificios del centro si no van acompañados de un profesor o tienen cita previa para atención en Secretaría.
3. No podrán entrar vehículos en el recinto escolar. La subida de peatones dentro del recinto escolar se debe hacer por la carretera de la izquierda.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Puntualidad del alumno o alumna. El horario de clase es de 09:00 a 14:00. Cuando un alumno o alumna llega tarde de forma reincidente, no entra en clase, y permanece en portería hasta la siguiente hora. Las faltas de puntualidad se notificarán a través de la plataforma educativa. La acumulación de tres será sancionada.
2. Las faltas de asistencia se justificarán antes del inicio de la jornada por la plataforma educativa. Si el alumno o alumna ese día tiene un examen la ausencia debe ser debidamente justificada para poder realizar el examen en otra fecha.
3. Abandonar el Centro durante la jornada lectiva o no asistir a clase, sin haberlo justificado anteriormente, se considerará falta grave.
4. No se podrá acudir, exclusivamente a realizar un examen a la hora indicada, ni incorporarse a partir de la hora en que se realice dicho examen (excepto si se está cumpliendo una sanción)
5. En caso de que el alumno o alumna tenga que ausentarse por cita médica o cualquier otro asunto justificado se podrá incorporar al aula en los intercambios de clase.
6. En caso de que el alumno o alumna se encuentre de viaje por motivo ajeno al colegio, no se repetirán los exámenes que coincidan con el viaje y deberá presentarse a la recuperación.

ORDEN

1. En los cambios de clase los alumnos o alumnas no saldrán del aula. El profesor cuando llegue dará el permiso oportuno. Se cuidará el orden en subidas y bajadas de escalera.
2. En los cambios de aula (EF, desdobles...), el alumno o alumna esperará a que llegue el profesor con el que cambiará de clase.
3. No se permite comer ni beber en clase (chicles, caramelos, bocadillos, refrescos...)
4. Cada alumno o alumna se hará responsable de mantener limpia y en buen estado su mesa y su silla, así como, de todo el material común del aula y recogerá papeles próximos a su sitio. Al terminar la mañana, cada alumno o alumna colocará la silla sobre su mesa.
5. El alumno o alumna es responsable del uso adecuado de la agenda del colegio teniendo la obligación de tenerla siempre a disposición de padres y profesores. Cuando esté estropeada o pintada con anotaciones que no sean académicas, se recogerá y el alumno o alumna tendrá que adquirir una nueva. Cuando le sea requerida y no disponga de ella será amonestado.

SALIDAS DEL CENTRO
1. Solo se permitirá salir en horario lectivo cuando la familia venga a recoger al alumno o alumna personalmente. Si el alumno o alumna se encuentra indispuerto, solo podrá marcharse si es recogido por alguna de las personas autorizadas para ello.
2. Si la familia prevé la salida del alumno o alumna del centro, lo comunicará al tutor o tutora a través de la plataforma indicando el motivo y la hora a la que pasarán a recogerlo para que de esta forma se tenga constancia en portería.

RECREOS
1. Todos los alumno o alumnas de PRIMARIA deberán estar en la zona de recreo.
2. Se mantendrá el patio limpio. Si algún alumno o alumna es sorprendido tirando algo al suelo (bricks, latas...) será sancionado (con trabajo como limpieza de patio, recogida de papeles...) y se considerará falta leve. La acumulación de tres faltas leves conllevará a una falta grave
3. Por seguridad de todos, queda totalmente prohibido jugar con piñas, palos, piedras o cualquier otro objeto que se pueda encontrar en el monte. Si se incumpliese esta norma, será motivo de privación de recreo y tendrá que estar trabajando en ese tiempo.

FALTAS DE

DISCIPLINA

1. Cuando un alumno o alumna ha cometido una falta de disciplina reflejada en el RRI del centro y en el Decreto 32/2019, el profesor abrirá el correspondiente parte de incidencia leve, grave o muy grave, con previa comunicación al tutor.
2. Si la falta es grave o muy grave se pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y, en último término al Director, se tomará la medida que se considere oportuna.
3. Todos los partes de incidencias deberán ser firmados por los padres y se archivarán para su control.
4. Los partes por incidencias leves se enviarán a casa para ser firmados por los padres, previa notificación por parte del profesor que lo firma.
5. Todos los partes referidos a faltas graves con sanción, deberán ser firmados por los padres, personándose éstos en el centro y se archivarán en Jefatura de estudios. No se llevarán a casa.
6. La reiteración de faltas muy graves dará lugar a la apertura de un expediente disciplinario.
7. Si el alumno o alumna es sorprendido copiando o con objetos que dificulten la correcta evaluación de su aprendizaje, deberá dirigirse a Jefatura de Estudios y presentarse a los exámenes de recuperación de la materia.

UNIFORMIDAD

1. Los alumno o alumnas de primaria deben asistir a clase con el uniforme y calzado elegido por el Centro: falda o pantalón gris con anagrama del colegio, polo blanco con escudo del colegio, jersey azul con escudo o sudadera del centro, calcetín o media azul marino y zapato escolar azul oscuro o negro. No está permitido el uso de prendas que no son del uniforme. En las actividades y salidas que realice el centro en horario lectivo, será obligatorio llevar el uniforme salvo que se indique por escrito de lo contrario. Si no asiste como es indicado, el alumno o alumna será sancionado o sancionada y deberán traerle lo necesario para poder permanecer en el colegio.
2. Los días de Educación Física los alumnos deben acudir al centro con el chándal completo elegido por el centro. Se utilizarán junto al chándal zapatillas de deporte que no sean de colores estridentes.
3. El alumno o alumna deberá cuidar su aspecto e higiene y asistir al centro debidamente arreglado, sin maquillajes, lacas de uñas, piercing, peinados inadecuados ni el cabello teñido de colores no naturales. Se avisará cuando no se cumplan estas normas con un parte de incidencias leve, la acumulación de tres partes leves conlleva una falta grave al considerarse reiteración y se sancionará con lo que indica el RRI

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Queda prohibido el uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico, incluidos relojes inteligentes (smartwatch) en el colegio. Si el alumno o alumna optase por traerlo y hacer uso de ellos, deberá responsabilizarse del mismo, siendo consciente de que, si por cualquier causa éste sonase o se le viera en clase, por los pasillos o cualquier otra área del recinto, le será retirado hasta la finalización de la jornada escolar y se aplicará la sanción correspondiente. Cuando este incidente suceda de forma reiterada ocasionará una falta grave que podrá ser sancionada con hasta seis días de expulsión según determina el Decreto 32/2019 y el RRI de este centro.

Así mismo, el colegio no se hace responsable de posibles hurtos o desapariciones fortuitas.

COMUNICACIONES

1. El único medio de comunicación entre colegio y familia es a través de la plataforma educativa ALEXIA, de acceso gratuito.

PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE TABACO Y DROGAS- ley 6/1997, de 22 de octubre

1. Está prohibido fumar tabaco y consumir, poseer o traficar con drogas. El alumno o alumna que las tenga o se intuya que puede estar bajo sus efectos será expulsado inmediatamente, requiriéndose la presencia de los padres para que se lo lleven del centro.
2. Se podrá exigir consulta o analítica cuando el alumno o alumna sea reincidente.

6.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA

SEGURIDAD EN ENTRADAS Y SALIDAS

1. El acceso al recinto escolar permanecerá abierto de 08:10 a 08:30 en horario de entrada y 14:10 a 14:30 en horario de salida. Fuera de este horario no se podrá permanecer en el recinto (ni alumno o alumnas ni familia). El centro no se hace responsable de cualquier incidencia producida fuera del horario establecido.
2. Las familias no pueden acceder a las aulas de los alumno o alumnas si no van acompañados por un profesor.
3. no podrán entrar vehículos en el recinto escolar. La subida de peatones dentro del recinto escolar se debe hacer por la carretera de la izquierda

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Puntualidad del alumno o alumna. El horario de clase es de 08:25 a 14:15. Cuando un alumno o alumna llega tarde, no entra en clase, acude a un aula en la cual permanecerá hasta la siguiente hora. Las faltas de puntualidad se notificarán a través de la plataforma educativa. La acumulación de tres será sancionada.
2. Después del recreo, a las 11:35, se aplicarán las mismas medidas.
3. Las faltas de asistencia se justificarán antes del inicio de la jornada por la plataforma educativa. si el alumno o alumna ese día tiene un examen y no ha justificado previamente la ausencia, irá al examen de recuperación.
4. Abandonar el Centro durante la jornada lectiva o no asistir a clase, sin haberlo justificado anteriormente, se considerará falta grave.
5. No se podrá acudir, exclusivamente a realizar un examen a la hora indicada ni incorporarse a partir de la hora en que se realice dicho examen. (excepto si se está cumpliendo una sanción)
6. En caso de que el alumno o alumna tenga que ausentarse por cita médica o cualquier otro asunto justificado se podrá incorporar al aula en los intercambios de clase.
7. En caso de que el alumno o alumna se encuentre de viaje por motivo ajeno al colegio, no se repetirán los exámenes que coincidan con el viaje y deberá presentarse a la recuperación.

ORDEN

1. En los cambios de clase los alumno o alumnas no saldrán del aula. El profesor cuando llegue dará el permiso oportuno. Se cuidará el orden en subidas y bajadas de escalera.
2. En los cambios de aula (EF, grupos flexibles, Inglés...), el alumno o alumna esperará a que llegue el profesor con el que cambiará de clase.
3. No se permite comer ni beber en clase (chicles, caramelos, bocadillos, refrescos...)
4. Cada alumno o alumna se hará responsable de mantener limpia y en buen estado su mesa y su silla, así como, de todo el material común del aula y recogerá papeles próximos a su sitio. Al terminar la mañana, cada alumno o alumna colocará la silla sobre su mesa.
5. El alumno o alumna es responsable del uso adecuado de la agenda del colegio teniendo la obligación de tenerla siempre a disposición de padres y profesores. Cuando esté estropeada o pintada con anotaciones que no sean académicas, se recogerá y el alumno o alumna tendrá que adquirir una nueva. Cuando le sea requerida y no disponga de ella será amonestado.

SALIDAS DEL CENTRO

1. Solo se permitirá salir en horario lectivo cuando la familia venga recoger al alumno o alumna personalmente. Si el alumno o alumna se encuentra indispuerto, solo podrá marcharse si es recogido por alguna de las personas autorizadas para ello.
2. Si la familia prevé la salida del alumno o alumna del centro, lo comunicará al tutor o tutora a través de la plataforma indicando el motivo y la hora a la que pasarán a recogerlo para que de esta forma se tenga constancia en portería.

RECREOS

1. Todos los alumno o alumnas de ESO deberán estar en la zona de recreo.
2. Se mantendrá el patio limpio. Si algún alumno o alumna es sorprendido tirando algo al suelo (bricks, latas...) será sancionado (con trabajo como limpieza de patio, recogida de papeles...) y se considerará falta leve. La acumulación de tres faltas leves conllevará a una falta grave
3. Por seguridad de todos, queda totalmente prohibido jugar con piñas, palos, piedras o cualquier otro objeto que se pueda encontrar en el monte. Si se incumpliese esta norma, será motivo de privación de recreo y tendrá que estar trabajando en ese tiempo.
4. No se podrá salir del recinto escolar bajo ningún concepto, aunque el alumno o alumna ya tenga dieciséis años y siga en ESO.

FALTAS DE DISCIPLINA

1. Cuando un alumno o alumna ha cometido una falta de disciplina reflejada en el RRI del

centro y en el Decreto 32/2019, el profesor abrirá el correspondiente parte de incidencia leve, grave o muy grave, con previa comunicación al tutor.

2. Si la falta es grave o muy grave se pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios y, en último término al Director, se tomará la medida que se considere oportuna.
3. Todos los partes de incidencias deberán ser firmados por los padres y se archivarán para su control.
4. Los partes por incidencias leves se enviarán a casa para ser firmados por los padres, previa notificación por parte del profesor que lo firma.
5. Todos los partes referidos a faltas graves con sanción, deberán ser firmados por los padres, personándose éstos en el centro y se archivarán en Jefatura de estudios. No se llevarán a casa.
6. La reiteración de falas muy graves dará lugar a la apertura de un expediente disciplinario
7. Si el alumno o alumna es sorprendido copiando o con objetos que dificulten la correcta evaluación de su aprendizaje, deberá dirigirse a Jefatura de Estudios y presentarse a los exámenes de recuperación de la materia.

UNIFORMIDAD

1. Los alumno o alumnas de secundaria deben asistir a clase con el uniforme y calzado elegido por el Centro: falda o pantalón gris con anagrama del colegio, polo blando con escudo del colegio, jersey azul con escudo o sudadera del centro, calcetín o media azul marino y zapato escolar azul oscuro o negro. No está permitido el uso de prendas que no son del uniforme. En las actividades y salidas que realice el centro en horario lectivo, será obligatorio llevar el uniforme salvo que se indique por escrito de lo contrario. Si no asiste como es indicado, el alumno o alumna será sancionado o sancionada y deberán traerle lo necesario para poder permanecer en el colegio.
2. El chándal será el elegido por el centro. No se utilizará para asistir a clase salvo los días que tengan Educación Física. Está prohibido el intercambio de ropa de deporte entre compañeros.
3. El alumno o alumna deberá cuidar su aspecto e higiene y asistir al centro debidamente arreglado, sin maquillaje, lacas de uñas, piercing, peinados inadecuados ni el cabello teñido de colores no naturales. Se avisará cuando no se cumplan estas normas con un parte de incidencias leve, la acumulación de tres partes leves conlleva una falta grave al considerarse reiteración y se sancionará con lo que indica el RRI

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Queda prohibido el uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico, incluidos relojes inteligentes (smartwatch) en el colegio. Si el alumno o alumna optase por traerlo y hacer uso de ellos, deberá responsabilizarse del mismo, siendo consciente de que, si por cualquier causa éste sonase o se le viera en clase, por los pasillos o cualquier otra área del recinto, le será retirado hasta la finalización de la jornada escolar y se aplicará la sanción correspondiente. Cuando este incidente suceda de forma reiterada ocasionará una falta

grave que podrá ser sancionada con hasta seis días de expulsión según determina el Decreto 32/2019 y el RRI de este centro.

Así mismo, el colegio no se hace responsable de posibles hurtos o desapariciones fortuitas.

COMUNICACIONES

1. El único medio de comunicación entre colegio y familia es a través de la plataforma educativa ALEXIA, de acceso gratuito.

PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE TABACO Y DROGAS- ley 6/1997, de 22 de octubre

1. Está prohibido fumar tabaco y consumir, poseer o traficar con drogas. El alumno o alumna que las tenga o se intuya que puede estar bajo sus efectos será expulsado inmediatamente, requiriéndose la presencia de los padres para que selo lleven del centro.
2. Se podrá exigir consulta o analítica cuando el alumno o alumna sea reincidente.

PUNTUALIDAD

1. El horario de las clases en CFGB es de 8:25 a 14:15 horas. El curso es presencial y por ello es obligatoria la asistencia a clase y la puntualidad. (A las 8.25 comienzan las clases)
2. Después de las 8:25 no se permitirá la entrada y la incorporación solo se podrá realizar aprovechando los cambios de clase.
3. Después del recreo, las clases comienzan a las 11.35 y se debe entrar con puntualidad.

JUSTIFICANTES

1. Según lo recogido en la Orden 893/2022, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director del centro (p.e. gestiones administrativas inexcusables del alumno)
2. El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de sus ausencias.
3. Los justificantes deberán ser presentados a los profesores de los módulos correspondientes en un máximo de 2 días tras la reincorporación del alumno al centro y se entregarán al tutor una vez hayan sido vistos por los profesores.
4. Si se dieran motivos suficientes para sancionar a un alumno con uno o varios días de expulsión, las faltas de asistencia durante esos días computarán como faltas justificadas a todos los efectos.

FALTAS DE ASISTENCIA

Es deber inexcusable del alumno la asistencia a clase puesto que el curso es presencial.

Según lo dispuesto en el Decreto 32/2019 y 60/2020 las faltas de asistencia a clase impedirán la aplicación de los criterios normales de evaluación y la evaluación continua. En caso de que las faltas de asistencia de un alumno por módulo o ámbito alcancen el 10% de las horas, el alumno perderá el derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse al examen completo de evaluación final ordinaria.

Según lo recogido en la Orden 893/2022, la no asistencia a clase en un 15% de las horas lectivas puede conllevar la anulación de matrícula.

Esto supone perder la condición de alumno del ciclo formativo, así como la pérdida del derecho de reserva de plaza como alumno repetidor, y si se desea continuar en el futuro dichas enseñanzas el alumno deberá concurrir de nuevo al proceso general de admisión que esté establecido

RECREO

Durante el recreo, de 11:05 a 11:35 los alumnos de CFGB deben salir del recinto escolar, con previa autorización, y lo harán por la puerta principal.

NORMAS DE CONDUCTA

1. Los alumnos tienen la obligación de:
2. Respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar
3. Tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal
4. Cuidar y respetar los materiales tanto del centro como de los compañeros.

AULA DE INFORMÁTICA

1. A continuación, se detallan las normas de uso del aula de informática:
2. Cada alumno tendrá asignado un puesto y será siempre el mismo cada vez que acuda al aula de informática. No pudiendo cambiar de ordenador, periféricos o mobiliario.
3. Está prohibido consumir alimentos y bebidas en el aula.
4. Los alumnos no podrán modificar la apariencia del escritorio de los equipos del aula.
5. Las herramientas y equipos utilizados en las prácticas deberán quedar recogidos antes de la finalización de la clase.
6. Si al llegar al aula el alumno comprueba que su puesto presenta algún fallo o avería deberá notificarlo lo antes posible al profesor.
7. Queda prohibido instalar cualquier tipo de software salvo indicación del profesor.
8. Al finalizar la clase, cada alumno apagará su ordenador y dejará su silla correctamente.
9. No cumplir estas medidas conllevará la sanción correspondiente aplicando el

Decreto 32/2019.

10. Al finalizar la clase, cada alumno apagará su ordenador y dejará su silla correctamente.

UNIFORMIDAD

1. Los alumno o alumnas de secundaria deben asistir a clase con el uniforme y calzado elegido por el Centro: falda o pantalón gris con anagrama del colegio, polo blando con escudo del colegio, jersey azul con escudo o sudadera del centro, calcetín o media azul marino y zapato escolar azul oscuro o negro. No está permitido el uso de prendas que no son del uniforme. En las actividades y salidas que realice el centro en horario lectivo, será obligatorio llevar el uniforme salvo que se indique por escrito de lo contrario. Si no asiste como es indicado, el alumno o alumna será sancionado o sancionada y deberán traerle lo necesario para poder permanecer en el colegio.
2. El chándal será el elegido por el centro. No se utilizará para asistir a clase salvo los días que tengan Educación Física. Está prohibido el intercambio de ropa de deporte entre compañeros.
3. El alumno o alumna deberá cuidar su aspecto e higiene y asistir al centro debidamente arreglado, sin maquillajes, lacas de uñas, piercing, peinados inadecuados ni el cabello teñido de colores no naturales. Se avisará cuando no se cumplan estas normas con un parte de incidencias leve, la acumulación de tres partes leves conlleva una falta grave al considerarse reiteración y se sancionará con lo que indica el RRI

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Queda prohibido el uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico, incluidos relojes inteligentes (smartwatch) en el colegio. Si el alumno o alumna optase por traerlo y hacer uso de ellos, deberá responsabilizarse del mismo, siendo consciente de que, si por cualquier causa éste sonase o se le viera en clase, por los pasillos o cualquier otra área del recinto, le será retirado hasta la finalización de la jornada escolar y se aplicará la sanción correspondiente. Cuando este incidente suceda de forma reiterada ocasionará una falta grave que podrá ser sancionada con hasta seis días de expulsión según determina el Decreto 32/2019 y el RRI de este centro.

Así mismo, el colegio no se hace responsable de posibles hurtos o desapariciones fortuitas.

COMUNICACIONES

2. El único medio de comunicación entre colegio y familia es a través de la plataforma educativa ALEXIA, de acceso gratuito.

PROHIBICIÓN DE CONSUMO DE TABACO Y DROGAS- ley 6/1997, de 22 de octubre

3. **Está prohibido fumar tabaco y consumir, poseer o traficar con drogas. El alumno o alumna que las tenga o se intuya que puede estar bajo sus efectos será expulsado inmediatamente, requiriéndose la presencia de los padres para que se los lleven del centro.**
4. **Se podrá exigir consulta o analítica cuando el alumno o alumna sea reincidente.**

6.4. CFGM

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

1. El horario de las clases en CFGM es de 8:25 a 14:15 horas. El curso es presencial y por ello es obligatoria la asistencia a clase y la puntualidad. (A las 8.25 comienzan las clases)
2. Después de las 8:25 no se permitirá la entrada a la clase.
3. Después del recreo, las clases comienzan a las 11.35 y se debe entrar con puntualidad.
4. Si durante el horario lectivo el alumno necesita ausentarse deberá comunicarlo antes al tutor, en caso de no hacerlo la falta se considerará como no justificada, aunque se disponga de justificante.

JUSTIFICANTES

1. Según lo recogido en la Orden 893/2022, se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas:
 - a) enfermedad
 - b) accidente del alumno o de la alumna
 - c) atención a familiares
 - d) tratamientos especializados por motivo de discapacidad o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el tutor o tutora del grupo.
 - e) cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el tutor o la tutora (p.e. gestiones administrativas inexcusables del alumno)
2. El alumno o la alumna aportará la documentación que justifique debidamente la causa de sus ausencias.
3. La justificación de las faltas de asistencia corresponde al tutor o a la tutora del grupo de alumnos. Los justificantes deberán ser presentados a los profesores o profesoras de los módulos correspondientes de esos días. El plazo es de un máximo de 2 días tras la reincorporación del alumno o de la alumna al centro y se entregarán al tutor o a la tutora una vez hayan sido vistos por los profesores o profesoras.
4. Si se dieran motivos suficientes para sancionar a un alumno o alumna con uno o varios días de expulsión, las faltas de asistencia durante esos días computarán como faltas justificadas a todos los efectos.

FALTAS DE ASISTENCIA

(Regulado por ORDEN 893/2022 SOBRE FP, Decreto 32/2019 y Decreto 60/2020 de la CAM)

1. Al ser un curso presencial es obligatoria la asistencia del alumno o de la alumna
2. Si durante los 10 primeros días lectivos del curso el alumno o la alumna acumula siete días lectivos completos, consecutivos o alternos de faltas de asistencia NO justificadas

el colegio puede anular la matrícula de dicho alumno o alumna.

3. Si durante el curso, el alumno acumula un número de faltas superior al 15 % del total de horas del curso el centro puede anular la matrícula de dicho alumno o alumna. La base de cálculo para determinar la anulación de la matrícula será la suma de todas las horas anuales asignadas en el currículo a todos módulos profesionales en el centro educativo en los que se encuentra matriculado el alumno o la alumna en el curso académico correspondiente.

4. Si durante el curso, el alumno acumula 15 días lectivos de inasistencia continuada sin justificar el centro puede anular la matrícula de dicho alumno o alumna.

5. Cuando el alumno o alumna acumule un 5% de faltas sin justificar en algún módulo profesional se le comunicará que puede perder el derecho a la evaluación continua. La base de cálculo para determinar la pérdida del derecho a la evaluación continua serán las horas anuales asignadas en el currículo a ese módulo profesional en el que se encuentra matriculado el alumno o alumna en el curso académico correspondiente.

6. Si el alumno o la alumna persiste en sus faltas de asistencia sin justificar y alcanza el 10% se le comunicará en modelo establecido al efecto que ha perdido el derecho a la evaluación continua.

7. Se da al alumno o alumna la posibilidad de presentar todos los documentos justificantes en un plazo de 5 días. En caso de presentar justificantes desde el departamento se estudiará los documentos presentados y se resolverá en un plazo de 5 días desde la presentación de los justificantes.

8. Si el alumno o la alumna pierde el derecho a la evaluación continua solo podrá presentarse a la evaluación final ordinaria de junio y a la evaluación extraordinaria de junio. Serán evaluados a través de pruebas de evaluación de carácter escrito, con contenido tanto práctico como teórico.

RECREO

Durante el recreo, de 11:05 a 11:35 los alumnos de CFGM deben salir del recinto escolar y lo harán por la puerta principal.

NORMAS DE CONDUCTA

Los alumnos y alumnas tienen la obligación de:

- Respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar
- Tratar correctamente a los compañeros, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal
- Cuidar y respetar los materiales que el centro pone a su disposición

En caso de incumplimiento de estos deberes, el profesorado procederá a sancionar al alumno o a la alumna.

VESTIMENTA

Los alumnos y alumnas deben acudir a clase adecuadamente vestidos, evitando estridencias tanto en el atuendo como en la apariencia personal. No se permite la asistencia a clase con pantalón corto, chándal o camisetas de tirantes.

ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

1. No podrán entrar ni estacionar vehículos en el recinto escolar. Los alumnos o alumnas que accedan al colegio con bicicleta o patinete tienen un lugar para aparcar sus vehículos.
2. La subida de peatones dentro del recinto escolar se debe hacer por la carretera de la izquierda y a bajada por la derecha.

MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Según normativa Convivencia en el Centro Docentes 60/2020 de 29 de julio CAM los alumnos no pueden usar dispositivos móviles o electrónicos en clase. Si el alumno o la alumna optase por traerlo al centro y hacer uso de él, deberá responsabilizarse del mismo, siendo plenamente consciente de que, si por cualquier causa éste sonase o se le viera usándolo, será sancionado de la siguiente forma:

- 1.- Primera y Segunda vez, parte de incidencias y deber de entregar el teléfono móvil al jefe de estudios en su despacho. El alumno puede recoger ese mismo día el teléfono al finalizar el horario de clase 14:15 en el despacho jefe de estudios.
- 2.- Tercera vez, parte de incidencias y por acumulación sanción de expulsión de un día del centro.

Durante las sesiones lectivas que se dediquen a la realización de exámenes, los alumnos dejarán sus dispositivos móviles y electrónicos en el lugar designado para ello en el aula (una mesa, caja o similar), y lo recogerán al finalizar la sesión de examen. automáticamente tendrá que abandonar el aula. También será motivo de expulsión, la presencia por parte del alumno de otros dispositivos tecnológicos como auriculares, pinganillos, etc. Dicho examen se calificara con una nota de 0.

PROHIBICIÓN DE CONSUMO, TABACO Y DROGAS - CONSUMO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

Está terminantemente prohibido el uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. (Orden 32/2019 de 9 de abril, artículo 35 .h).

Queda prohibido consumir bebidas o comida en el aula, así como masticar chicle.

6.5. COMEDOR

NORMAS DE COMEDOR

1. Los alumnos de primaria serán recogidos por la monitora a la salida de sus aulas y seguirán sus instrucciones hasta que se sienten en la mesa
2. Los alumnos al llegar al comedor dejarán colocadas sus mochilas en los lugares asignados y se colocarán en fila para lavarse las manos con el producto indicado por las monitoras.
3. Se irán sentando según la indicación de su monitora en las mesas correspondientes, colocándose siempre en el mismo lugar, salvo indicación autorizado por un monitor.
4. Durante la comida hablarán bajo, sin gritar, y prestarán atención a las indicaciones que se les hagan.
5. Todos los comensales deberán comer lo que corresponda cada día, salvo aquellos que por razones de salud no pueden tomar algún alimento, que deberán comunicarlo por escrito a la Dirección.
6. Procurarán comer utilizando correctamente el cubierto, evitando hablar con la boca llena.
7. Harán saber al monitor las incidencias que se produzcan en sus mesas si éste no las está viendo
8. Evitarán tirar al suelo cubiertos o restos de comida. Si lo han hecho habrán de

	recogerlos antes de marcharse.
9.	Hacer buen uso del menaje, puesto que si se estropea su reposición supone un gasto
10.	La salida se realizará de manera organizada siguiendo las indicaciones del monitor.
11.	Durante todo el tiempo que comprenda el Servicio de Comedor, el alumnado permanecerá siempre dentro del recinto escolar, en patios o dependencias abiertas para entretenimiento o estudio.

En general los alumnos obedecerán a los monitores a los cuales tratarán con el respeto y educación debida. Los monitores han de hacerse respetar siempre. Aquellos alumnos que contravengan las normas establecidas serán amonestados. La reincidencia en el mal comportamiento o falta grave se reflejará en un parte de incidencia disciplinaria que se hará llegar a la Jefatura de Estudios, donde se procederá en consecuencia. Si la falta es reiterada o grave, se pondrá en conocimiento del Director, quien podrá reclamar la presencia inmediata de los padres, si lo considera oportuno. El alumno/a podría llegar a perder temporalmente su derecho al uso del comedor, y si hubiera reiteración, la privación podría ser definitiva.

6.6. SALA DE INFORMÁTICA

NORMAS SALA DE INFORMÁTICA	
1.	Entrar y salir del aula de Informática de forma ordenada, sin gritos ni golpes.
0.	Evitar comer, beber y arrojar basuras en el aula de informática.
1.	Respetar la asignación de puestos de trabajo que el profesor determine. Evitar cambiar las parte física de los equipos (Mouse, teclado, etc.) sin autorización del coordinador de la sala, cada una de ellas etiquetada con el número de equipo al que pertenece.
2.	Reportar cualquier anomalía en su puesto de trabajo antes de iniciar actividades.
3.	Esperar las indicaciones que el profesor haga respecto a las actividades a desarrollar.
4.	Ejecutar las rutinas de encendido y apagado correcto de los equipos.
5.	Evitar instalar cualquier tipo de software o modificación en el sistema operativo (salvapantallas, fondo de escritorio...).
6.	No guardar ningún archivo en los equipos, los ordenadores borrarán toda la información al cerrar sesión.
7.	Dejar su puesto de trabajo en orden y recoger todas sus pertenencias.
8.	Responder por daños y perjuicios con pleno conocimiento de causa, que sus acciones u omisiones ocasionen a personas, equipo y enseres del aula de Informática.

7. DERECHOS Y DEBERES

7.1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Derecho a que todos los miembros de la comunidad respeten sus derechos, así como estos respetar los derechos de la comunidad.
- b) Derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- c) Derecho a que el ambiente de trabajo en el aula y en otras dependencias favorezca el aprovechamiento del tiempo de permanencia en el centro.
- d) Derecho a que el profesor, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.
- e) Derecho a recibir ayudas, apoyos y protección para compensar las carencias y desventajas.
- f) Derecho a una evaluación objetiva.
- g) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- h) Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene, por lo que se prohíbe expresamente fumar, consumir bebidas alcohólicas y utilizar sustancias peligrosas o nocivas para la salud en los centros docentes.
- i) Derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales
- j) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personal, así como a la protección contra toda agresión física o moral.
- k) Derecho a que se reserve toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos, salvo circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- l) Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros.
- m) Derecho a elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.

- n) Derecho a asociarse y constituir cooperativas.
- o) Derecho a ser informado por los miembros de la Junta de delegados y representantes de las asociaciones de alumnos.
- p) Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
- q) Derecho a manifestar discrepancias y a exponer, individual o colectivamente, sus quejas sobre decisiones educativas que les afecten.
- r) Derecho a reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Para reunirse en las instalaciones del centro, necesitarán la autorización del Director.
- s) Derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos. En todo caso, para su uso fuera de las actividades programadas, será necesaria la autorización de la Dirección del centro.
- t) Derecho a recibir información y participar en las actividades de voluntariado.

7.2. DEBERES DE LOS ALUMNOS

El estudio como deber básico. Este deber general se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad.
- b) Participar en las actividades formativas y especialmente en las orientadas al desarrollo del currículo.
- c) Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- d) Realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos de las distintas áreas, asignaturas y módulos.

El respeto al profesor. Con respecto al profesor, los alumnos deben:

- a) Mostrar respeto al profesor, colaborando con responsabilidad en el ejercicio de la autoridad docente y en la transmisión de conocimientos y valores.
- b) Cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.
- c) Mostrar una actitud cooperativa y receptiva a las explicaciones del profesor y realizar las actividades y pruebas encomendadas por éste.
- d) Realizar preguntas para aclarar dudas, participando y asumiendo un compromiso activo en su formación y aprendizaje.

La tolerancia y solidaridad con los compañeros. Como deberes hacia los compañeros se establecen los siguientes:

- a) Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- b) Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- c) Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- d) Participación en el centro y respeto a los restantes miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, con respecto al centro y a todos los miembros de la comunidad educativa los alumnos deberán:

- a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- b) Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad educativa y a cualquier persona que acceda al centro.
- c) Entregar, si son menores de edad, a sus padres o tutores, las citaciones que el centro les dirija a estos últimos, que serán devueltas con el enterado y la firma de los mencionados representantes legales.
- d) Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros educativos, considerando expresamente la prohibición de fumar, ingerir bebidas alcohólicas y consumir estupefacientes.
- e) Ejercer los representantes de los alumnos sus funciones, sin menoscabo, de sus obligaciones académicas.
- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e

ideológicas dentro de los principios democráticos, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y rechazar toda, discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.

- g) Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico, los documentos, otros recursos e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, así como cumplir las normas básicas de respeto al entorno y medio ambiente.
- i) Participar en la vida y funcionamiento del centro cumpliendo y observando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del mismo

7.3. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Los profesores tienen **derecho** a:

- a) Desempeñar su función educativa de acuerdo con el carácter propio o ideario del centro, el proyecto educativo y las normas organizativas y/o pedagógicas, y reglamento de régimen interior, a los que declaran someterse expresamente.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en el proyecto curricular de etapa, corresponsablemente con el conjunto de profesores de la etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con el proyecto curricular de etapa y de forma coordinada con el departamento correspondiente.
- e) Ejercer su función evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto curricular de etapa y en la normativa vigente.
- f) Utilizar los recursos materiales e instalaciones del centro para los fines educativos de conformidad con las normas reguladoras de su uso.
- g) Elegir a sus representantes para el consejo escolar.
- h) Elegir a sus representantes sindicales.
- i) Formar parte del claustro de profesores.

Los profesores están **obligados** a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, cuando desempeñen, en este último caso, un cargo directivo.
- b) Respetar el carácter propio o ideario del centro y cooperar en el cumplimiento de los objetivos del proyecto educativo del centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el proyecto curricular de etapa y en este reglamento.
- c) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte en el seno del equipo docente del curso y del departamento correspondiente.
- d) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específico de su área o materia, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- e) Colaborar en mantener el orden y la disciplina en el ejercicio de sus funciones, tanto dentro como fuera del aula.
- f) Cumplir puntualmente el horario y el calendario escolar, y demás normativas del centro.
- g) Guardar reserva de los datos personales y desarrollo escolar de los alumnos. Controlar la asistencia de los alumnos y comunicar la no asistencia a quien corresponda.
- h) Asistir a las sesiones del claustro, reuniones de evaluación, de departamento y otros actos académicos, así como a las reuniones de los órganos de gobierno de los que pueda formar parte.
- i) Comunicar al director de su etapa, cuando se vaya a dar, su imposibilidad de asistencia a clase, atendándose a la normativa vigente e indicaciones del centro.
- j) Fomentar un clima de trabajo en el que se evite la crítica negativa y las discusiones y faltas de respeto entre compañeros delante de los alumnos. Debatirán, en su caso, a solas con la debida corrección.
- k) No expulsar a ningún alumno de clase por ningún motivo, tal y como establece la legislación vigente.

- l) Cuidar la puntualidad en cada momento: entrada y salida de clase, cada sesión lectiva, recreos, vigilancias, etc.
- m) Guardar secreto y confidencialidad de los contenidos de las reuniones y claustros así como de los resultados académicos globales de un curso expuestos en las sesiones de evaluación y no hacerlos públicos ante los alumnos o sus familias.
- n) No ausentarse del aula sin una causa justificada y sin dar aviso.

7.5. DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE

- a) Aquellos que la legislación vigente y/o sus convenios colectivos les otorgan.
- b) A ser respetado en idénticos términos que el resto de componentes de la comunidad educativa.
- c) A participar en la gestión del centro a través de su representante en el Consejo Escolar

7.6. DEBERES DEL PERSONAL NO DOCENTE

- a) Asistencia y puntualidad.
- b) Colaborar en las tareas específicas que el Equipo Directivo del Centro les pueda encomendar, de acuerdo con su categoría
- c) Atender al mantenimiento del Centro en condiciones higiénicas y de seguridad adecuadas

7.7. DERECHOS DE LOS PADRES Y TUTORES

Los padres y tutores de los alumnos tendrán los siguientes derechos:

- d) A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos o tutelados.
- e) A ser escuchados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos y/ o tutelados

- f) A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa
- g) A participar en la Asociación de Padres /Madres del colegio.
- h) A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes

7.8. DEBERES DE LOS PADRES Y TUTORES

Los padres y tutores de los alumnos como primeros responsables de la educación de sus hijos les corresponden:

- a) Adoptar las medidas necesarias o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- b) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- c) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
- d) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro.
- e) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

8. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES, SEGÚN DECRETO 32/2019 (ALUMNOS)

Se recogen en este apartado las faltas de disciplina y sus respectivas sanciones; tanto la clasificación de las faltas como las sanciones propuestas están basadas en el Decreto 32/2019.

Independientemente de las sanciones impuestas de acuerdo al decreto, el equipo directivo en conversación con el tutor, podrá decidir la no participación de un alumno en determinadas actividades cuando éstas conlleven una responsabilidad añadida a la tarea del profesor. Esta circunstancia se refiere especialmente a actividades realizadas fuera del centro, como las excursiones, visitas culturales y salidas largas.

8.1. FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Se consideran como tales:

1. Falta de puntualidad en las entradas de cualquier hora de clase.
2. Conductas disruptivas como hablar o gritar en clase, levantarse sin permiso, falta de atención, distracción de los compañeros o interrupción al profesor.
3. Falta de uniformidad, según lo establecido. (Uniforme del Colegio y área de Educación Física)
4. Cualquier otra incorrección que vulnere la conducta en el Centro y no estén calificadas en el presente reglamento como graves o muy graves.

Las faltas leves **se corregirán** de forma inmediata de acuerdo con las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal o por escrito.
2. Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
3. La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
4. La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
5. Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
6. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, al material del centro, a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o instalaciones, personas de otras instituciones con las que se relacione el Centro

8.2. FALTAS GRAVES

Se clasifican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades

del centro.

- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las **faltas graves se corregirán** con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

8.3. FALTAS MUY GRAVES

Se clasifican como **faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas **muy graves se corregirán** de acuerdo con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

La aplicación de las **sanciones de faltas muy graves** corresponde al Director Pedagógico.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

En el caso de expulsiones temporales de determinadas clases o del centro, el alumno tiene el derecho y la obligación de realizar los exámenes que estuvieran fijados.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

En todo lo relativo a inasistencia injustificada a las clases, los órganos competentes para adopción de sanciones, los criterios para adoptarlas, las circunstancias agravantes y atenuantes, la reparación de daños y los procedimientos sancionadores –tanto el procedimiento ordinario como el especial-, el Colegio Virgen de la Almudena sigue lo indicado en el Decreto 32/2019.

9. EXTRACTO DE FALTAS, SANCIONES, INFRACCIONES SEGÚN EL VI CONVENIO ART. 94 (PERSONAL)

9.1. FALTAS LEVES

- a) Tres faltas de puntualidad injustificadas en el puesto de trabajo durante 30 días.
- b) Una falta injustificada de asistencia durante un plazo de 30 días.
- c) La no comunicación, con la antelación previa debida, de la inasistencia al trabajo por causa justificada, o no cursar en tiempo oportuno, la baja correspondiente cuando se falta al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo y en general, el incumplimiento de los deberes de carácter informativo para con la empresa.
- d) Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta 2 veces en 30 días.
- e) Negligencia en el desempeño de las funciones concretas del puesto de trabajo; no entregar las calificaciones en las fechas acordadas; no controlar la asistencia y la disciplina de los alumnos, así como, negligencia en el uso de los materiales, utensilios o herramientas propias del mismo.
- f) No observar las normas de esenciales de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas por la empresa.
- g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

9.2. FALTAS GRAVES

- a) Más de 3 y menos de 10 faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en el plazo de 30 días.
- b) Más de 1 y menos de 4 faltas injustificadas de asistencia al trabajo, en un plazo de 30 días
- c) El incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Las ofensas de palabras proferidas o de obra, cometidas contra las personas, cuando revistan acusada gravedad. Se considerará que revisten acusada gravedad, si menosprecian ante los alumnos la imagen de su educador o si faltan gravemente a la persona del alumno o a sus familiares.

- e) Incumplimiento reiterado de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, establecidas por la empresa.
- f) La realización, sin el oportuno permiso, de trabajos particulares durante la jornada. Asimismo, el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, y, en general bienes de la empresa, para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- g) El falseamiento y/o la omisión maliciosa de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social o ante la autoridad fiscal.
- h) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.
- j) La reincidencia en falta leve en un plazo de 90 días.

9.3. FALTAS MUY GRAVES

- a) Más de 9 faltas injustificadas de puntualidad, cometidas en un plazo de 30 días.
- b) Más de 3 faltas injustificadas de asistencia al trabajo, cometidas en un plazo de 30 días.
- c) Las faltas graves de respeto y los malos tratos, de palabra u obra, a cualquier miembro de la comunidad educativa del centro de trabajo.
- d) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en la realización de la tarea encomendada. Se entenderá que existe este fraude si se abandona injustificada y reiteradamente la función docente y si se incumplen gravemente las obligaciones educativas derivadas de la legislación en vigor.
- e) La apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas, dentro de las dependencias de la empresa.
- f) El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo establecidas por la empresa.
- g) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- h) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

- i) La embriaguez habitual o toxicomanía, que incidan en el trabajo.
- j) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- k) La reincidencia en falta grave, si se cometiese dentro del año siguiente a haberse producido la primera infracción.

10. EXTRACTO DE SANCIONES Y PROCESO SANCIONADOR, SEGÚN EL VI CONVENIO

ARTÍCULO 96º. CLASES DE SANCIONES

Las sanciones máximas que podrán imponerse serán las siguientes:

1º.-Por falta leve: amonestación verbal o escrita.

2º.-Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

3º.- Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días, con o sin apercibimiento de despido. Las anotaciones desfavorables, que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de 2, 4 u 8 meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

ARTÍCULO 97º. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al trabajador, indicando la fecha y hechos que la motivaron. Se remitirá copia de la misma al Comité de empresa o delegados de personal y a los delegados sindicales si los hubiere. El empresario, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en el hecho y la conducta ulterior del trabajador, podrá reducir las sanciones por faltas leves, graves y muy graves.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

11.1. INTRODUCCIÓN

Con el presente protocolo pretendemos dotar a nuestro Centro de los mecanismos necesarios para actuar ante las situaciones de acoso escolar. La creciente preocupación social nos ha llevado a los Centros educativos a llevar a cabo una

revisión de nuestros recursos y planes de actuación para abordar y erradicar el problema.

Para ello nos hemos basado en la **Guía de Actuación Contra el Acoso Escolar en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid**.

11.2. PREVENCIÓN

ACTUACIONES FORMATIVAS:

En el ámbito del Plan de Calidad en que está nuestro colegio, queremos destacar que unos de los Planes de Mejora con los que continuamos este año es el Programa de “Convivencia y Mediación Escolar”. Entre otras materias abordarán la prevención de acosos escolar.

BUENAS PRÁCTICAS:

Nuestro Colegio está concienciado con el problema social y la relevancia del acoso, por todo ello desde el Equipo Directivo tenemos un compromiso claro y contundente contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia.

Nuestra prioridad es la convivencia pacífica. Así, desde el P.E. incorporaremos medidas para la mejora de la convivencia y prevención de la violencia.

En el Plan de Convivencia de Centro recogeremos el valor del respeto hacia el compañero, y del profesor hacia el alumno.

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:

Para fomentar la participación de todos los ámbitos educativos (profesores, padres, alumnos, PAS):

- Potenciaremos órganos de participación: Consejo escolar, elección de delegados (**Ver PAT**)
- Instalación de un Buzón de Quejas, Sugerencias y Felicidades, en las que se puedan manifestar de forma anónima o no cualquier duda o posible caso de acoso (**Ver Planes de Mejora**)
- Continuar con la formación de alumnos mediadores a partir del curso 2019/2020, continuando con el Plan de Mejora. (**Ver Programación Mediación Escolar**)

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO:

- En cada uno de los grupos, el Equipo Directivo, informará del Plan de Convivencia y de sus ejes principales, relativos a la prevención e intervención en casos de acoso.
- El Plan de Convivencia ha sido desarrollado siguiendo el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificado por la ley Orgánica 8/2013 del 9 de noviembre y el Decreto 32/2019

Destacamos:

- Actividades programadas para crear un buen clima de convivencia en el centro.
- Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos.
- Concreción de derechos y deberes de los alumnos.
- Normas de convivencia y conducta.
- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.
- Difusión del plan de Convivencia y las Normas de Disciplina.
- Revisión del Plan de Convivencia y RRI, si hiciera falta, anualmente, para actualizarlo en referencia a los nuevos planes y estrategias de prevención y actuación contra el acoso escolar.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL:

Abordaremos el Plan de Acción Tutorial los Tutores con el apoyo y coordinación del Equipo de Orientación del Centro. (Ver Plan de Acción Tutorial)

Se llevará a cabo en dos ámbitos:

- Alumnos
- Familias

Destacamos el apartado específico que estructura y pauta las intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia:

- Protocolo de intervención.
- Documentación sobre buenas prácticas.
- Esquema claro de actuación en casos de indicios de acoso escolar.
- Programación y desarrollo de normas internas de grupo consensuadas entre los propios alumnos.
- Aplicar sociogramas y pautas para su interpretación. (SociEscuela)
- Actividades para fomentar la cohesión de grupo.
- Información de charlas informativas del PAT

ASPECTOS CURRICULARES:

Todos los profesores, según la normativa vigente, incorporaremos en las programaciones de aula y de departamento todos los elementos transversales necesarios para promover la convivencia:

- Educación responsable basada en el respeto por la diversidad y los derechos humanos.
- Tratamiento preventivo de la violencia de género, racismo, xenofobia y discriminación por la orientación sexual.
- Educación en el concepto de ciudadanía digital.

OTROS PLANES Y PROGRAMAS:

En el ámbito de nuestro Programa de Calidad iniciado el curso pasado, iniciaremos en breve el **Plan de Acogida**, para facilitar la integración de nuevos alumnos y la prevención de situaciones de aislamiento y discriminación.

Nuestro colegio tiene un alto número de alumnos con NEE, por lo que en nuestro Plan de Atención a la Diversidad (***Ver Plan de Atención a la Diversidad***) se establecen medidas para favorecer la inclusión de todos los alumnos con necesidades educativas especiales.

11.3. DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y SITUACIONES DE RIESGO

La primera necesidad es detectar cuanto antes este fenómeno. Cuando estamos ante los primeros indicios de acoso, lejos de minimizarlos, debemos neutralizarlos causando el mínimo daño en las personas implicadas y en nuestro centro educativo

Algunos indicadores o síntomas que pueden revelar la presencia de una situación de acoso son:

1. Incremento súbito de las faltas de asistencia.
2. Negativa a asistir al centro.
3. Caída drástica del rendimiento escolar.
4. Ausencia de amigos.

5. Problemas de concentración y atención en clase.
6. Cambio de carácter: ansiedad, mutismo, tristeza, irritabilidad, introversión, agresividad, conductas autodestructivas...
7. Somatizaciones: malestar al levantarse, mareos, dolores de cabeza, molestias o alteraciones gastrointestinales, asfixia u opresión en el pecho, temblores, palpitaciones...
8. Alteraciones del apetito o del sueño.
9. Aislamiento.
10. Abandono de aficiones.
11. Evidencias físicas de maltrato como moratones, roturas de ropa, pérdida no justificada de objetos.

Por otro lado, la víctima puede responder de diferentes formas, dependiendo del tiempo que lleven repitiéndose las agresiones y cómo afronte el acoso:

1. Respuesta agresiva: reacciona de forma violenta al acoso, aunque queda habitualmente en inferioridad de condiciones cuando se defiende.
2. Respuesta pasiva: susto e indefensión. A veces se queda al margen porque tiene dificultades para ganarse el apoyo de las demás personas.
3. Llamadas de atención: provoca o fastidia y después se queja cuando otras personas le responden.
4. Papel cómplice: adopta el rol de víctima para conseguir aceptación y popularidad.
5. Cambios de rol: imita la conducta de quien acosa o de quien recibe el acoso, según las circunstancias.

INTENCIÓN DE DAÑAR

REITERACIÓN

DESEQUILIBRIO DE PODER

MANIFESTACIONES DEL ACOSO:

Exclusión Social



- **ACTIVA:** No deja participar
- **PASIVA:** Ignorar

Agresión verbal



- **DIRECTA:** Insultar, poner mote ofensivos
- **INDIRECTA:** Hablar mal de alguien, difundir rumores dañinos.

Agresión física



- **DIRECTA:** Pegar, poner zancadillas, etc.
- **INDIRECTA:** esconder cosas, romper cosas, robar cosas

Las amenazas



- Para atemorizar a la víctima
- Para coaccionar a la víctima (chantaje)

El acoso sexual verbal y físico



- **Vejeciones físicas o verbales de contenido sexual**

Ciberbullying



- Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales
- Vejeciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales
- Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales
- Difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente
- Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales
- Suplantación de la identidad digital

11.5. PERFILES DE LAS VÍCTIMAS

A continuación se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluír algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA La más frecuente (constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA Frecuencia de 10-15%
<ul style="list-style-type: none"> ● Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas ● Tímidos y retraídos ● Poca asertividad ● Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación ● Personalidad miedosa ● Baja agresividad ● Carácter pasivo ● Autoestima baja (indicador poco consistente) ● Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) ● Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Bajo control de impulsos ● Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención ● Reclama la atención del grupo interrumpiendo ● Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo ● Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares ● Comportamiento inmaduro e inapropiado ● Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación ● A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores ● Situación más frecuente entre los chicos

11.6. SOCIESCUELA

Este test informático desarrollado para la detección e intervención ante el acoso escolar, nos va a permitir adoptar medidas para la aplicación de nuestro Plan de Convivencia, con un enfoque formativo. Para este curso se la aplicación amplía un test screening para el cuál se pide autorización de los padres, ya que se abordan preguntas relacionadas con factores de riesgo como ansiedad, depresión, TCA...

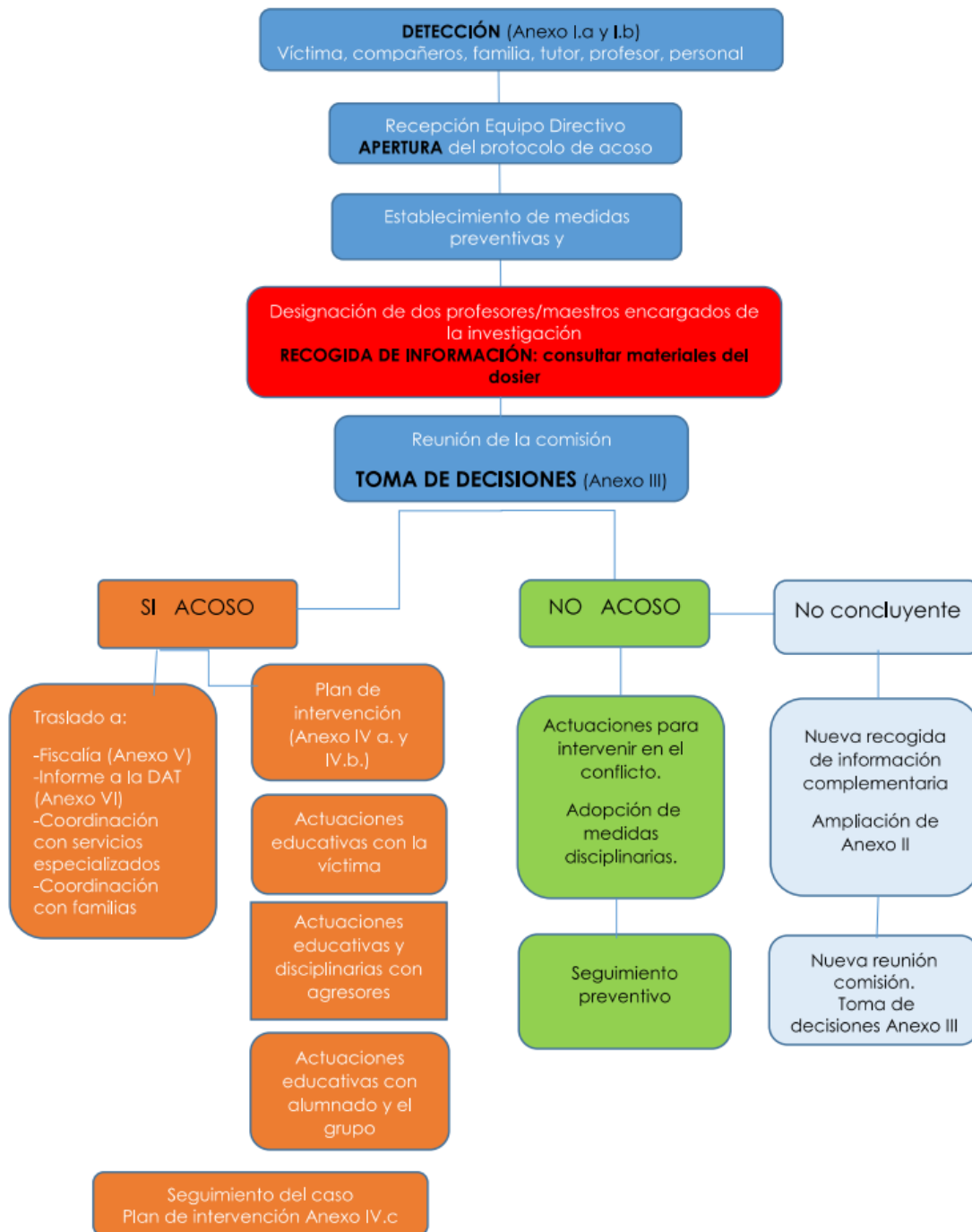
Está previsto pasar el test la primera semana de noviembre desde 3º de primaria hasta 4º de ESO.

11.7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

La secuencia básica será la siguiente:

1. Notificación de hechos que puedan constituir acoso escolar
2. Averiguaciones: toma de información
3. Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar
4. Intervención específica en caso de acoso (desarrollo del Plan de intervención del centro, que tendrá seguimiento y será evaluado de forma periódica)
5. Comunicación a la Fiscalía de Menores de la existencia de acoso escolar en el centro (en su caso)
6. Comunicación a la DAT de la existencia de acoso escolar en el centro.

11.8. DIAGRAMA DE ACTUACIONES Y ANEXOS



He sido nombrado para realizar un proceso de investigación protocolo de acoso escolar

¿QUÉ TENGO QUE HACER?



12. ANEXOS

- 12.1. [PROTOCOLO BUENAS PRÁCTICAS](#)
- 12.2. [PROTOCOLO DE ABSENTISMO](#)
- 12.3. [PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR/PLAN DE CONVIVENCIA](#)
- 12.4. [PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLÍTICA](#)
- 12.5. [PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE PROGENITORES SEPARADOS/DIVORCIADOS CON PATRIA POTESTAD COMPARTIDA.](#)
- 12.6. [PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA](#)
- 12.7. [PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS](#)
- 12.8. [PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS POR LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS](#)
- 12.9. [RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VICECONSEJERÍA DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA.](#)